

## UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN No. 0107-2022

MIGOBDT-0086-2022

En la Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial: San Salvador, a las catorce horas y cincuenta y cinco minutos del veinte de diciembre de dos mil veintidós. **CONSIDERANDO:**

- I. Que, el catorce de diciembre del presente año, en la Unidad de Acceso a la Información Pública, se recibió la solicitud de información que se registró bajo la referencia MIGOBDT-0086-2022. Lo anterior, en virtud de lo establecido en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y Art. 71 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA).
- II. Atendiendo a lo antes expuesto, en la solicitud de información se requirió la información consistente en: "Favor facilitar un ejemplar en digital del plan de fin de año para retirar en USB".
- III. Que, en fecha diecinueve de diciembre del presente año; con base al artículo 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la unidad administrativa facultada informó a esta Unidad de Acceso a la Información Pública, lo siguiente: "*De conformidad a su solicitud se remite la información en formato digital, por medio de un dispositivo USB (...)*".
- IV. Con base a los artículos 62 de la LAIP y al Art. 57 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, se le notificará al solicitante en esta oficina, además, se le entregará la información descrita en el considerando II de esta resolución, en dispositivo de almacenamiento externo USB, lo cual fue establecido en la solicitud de información. La presente contiene un ejemplar de esta resolución debidamente firmada y sellada por el Oficial de Información; así como también, un archivo en formato PDF, con el nombre "*Plan Nacional Fin de Año 2022. Sistema Nacional de Protección*"; el cual contiene El Plan Nacional de Sistema Nacional de Protección Civil para la época de fiestas navideñas de fin de año; describiendo las contingencias en la atención de

emergencias, los objetivos, alcances, ejecución, responsabilidades, mecanismos, logística y comunicaciones, entre otros.

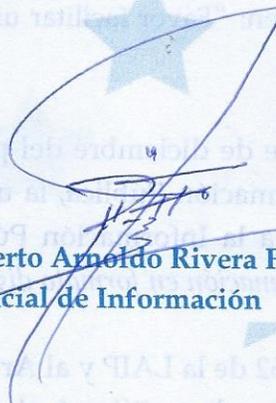
V. **Por tanto**, de conformidad con las razones antes expuestas y disposiciones legales citadas, y con base al artículo 72 letra "c", de la LAIP, **resuelvo**:

a) **Conceder el acceso a la información solicitada por medio de esta resolución.**

b) **Hacer** saber al solicitante que si no se encuentra conforme con la información proporcionada le queda expedita la vía administrativa para acudir al Instituto de Acceso a la Información Pública en virtud de lo establecido en el artículo 135 de la Ley de Procedimientos Administrativos y Arts. 82, 83 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

c) Conforme a los Arts. 18, 86 Inciso 3° de la Constitución, Arts. 2, 7, 9, 24, 36, 50, 62, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Arts. 71, 74, 81, 82 Inciso 3° y 96 de la Ley de Procedimientos Administrativos, esta Unidad de Acceso a la Información Pública, **Remite** la presente por el medio señalado para tal efecto.  
**NOTIFÍQUESE.**



  
**Lic. Roberto Arnoldo Rivera Flores**  
**Oficial de Información**

---

Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial  
9a. Calle Poniente y 15 Av. Norte, Centro de Gobierno, San Salvador, El Salvador.  
Teléfono: (503) 2527-7000